



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas que el periodo de lactancia será hasta de 2 años, previa certificación medica; a fin de garantizar una sana maternidad y una óptima nutrición proporcionada por la leche materna a las niñas y niños.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una niña o niño recién nacido que no ha sido alimentado de manera adecuada en los dos primeros años de su vida, lamentablemente puede llegar a padecer desnutrición crónica, ser más vulnerable frente a las enfermedades y presentar retraso en el aprendizaje.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, los bebés amamantados crecen más sanos, más inteligentes y más estables emocionalmente, en virtud del vínculo afectivo que se establece entre la madre y el recién nacido.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que el alimento más adecuado para las niñas y los niños durante esta etapa de su vida es la leche materna.

En tal sentido, la leche materna es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hija o hijo tan pronto nace, ya que proporciona los nutrientes necesarios, que son de fácil digestión y absorción, para lograr un crecimiento y desarrollo adecuado; además, la leche materna contiene anticuerpos que protegen contra las infecciones y enfermedades como gripa, asma, neumonía, otitis, alergia, diarrea, desnutrición, sobrepeso, obesidad y diabetes, así como de otras enfermedades que se pueden presentar llegada la edad adulta.

Asimismo, la lactancia materna establece el vínculo madre hijo o hija, el cual constituye una experiencia especial, así como también, protege la salud de la madre, pierde rápidamente el peso ganado durante la gestación y es menos probable que padezca anemia después del parto, tiene menos riesgo de hipertensión, depresión post parto, osteoporosis, cáncer de mama y de ovario, especialmente, en lactancia materna prolongadas.

Ahora bien, alimentar a los bebés sólo con leche materna en sus primeros seis meses de vida contribuye a disminuir de manera significativa la desnutrición y la mortalidad infantil; después del sexto mes y hasta los dos años, la leche materna debe ser complementada con alimentos que sean adecuados a la edad de la niña o niño, lo cual garantiza un adecuado crecimiento y desarrollo del cerebro.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, para muchas madres trabajadoras poder cumplir con la responsabilidad de alimentar a sus hijas e hijos en ocasiones se torna complicado, pues en la ley de la materia solo se establece que durante **el periodo de lactancia** tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos, sin especificar claramente cuanto tiempo durará dicho periodo de lactancia.

Además, la lactancia materna no solamente es responsabilidad de las madres, nosotros como representantes del pueblo tamaulipeco, tenemos el compromiso de legislar, a fin de garantizar, a las madres y recién nacidos, un adecuado periodo de lactancia que permita a la madre tener una sana maternidad y al bebe una óptima alimentación y desarrollo.

Por tal motivo, a través de la presente acción legislativa se pretende establecer en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas que el periodo de lactancia será hasta de 2 años, previa certificación medica; a fin de garantizar una sana maternidad y una óptima nutrición proporcionada por la leche materna a las niñas y niños.

Quienes somos madres, sabemos de la importancia que este periodo de tiempo de lactancia significa, pues todas queremos otorgar una óptima alimentación a nuestras hijas e hijos, así como verlos crecer y desarrollarse de la mejor manera.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**:

### PROYECTO RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción IV del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Artículo 32 Bis.- Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos relacionados con el embarazo:

Fracciones I a la III quedan en sus términos.

IV.- En el período de lactancia **hasta por el término máximo de dos años previa certificación médica**, tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos, o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la dependencia o entidad estatal.

Fracciones V a la VIII quedan en sus términos.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 30 de octubre de 2023.

#### A T E N T A M E N T E

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 30 de octubre de 2023. Presentada por la Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica.